

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA "OXIMEDICA CIA. LTDA."**

**CUANTIA: \$ 100.00 DOLARES NORTEAMERICANOS.-**

En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy dos de enero del año dos mil siete, ante mi doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Público Octavo Cantonal de Loja, encargado de la Notaria Quinta por disposición superior, comparecen por una parte los cónyuges señores INGENIERO CESAR ALFONSO BURNEO BERMEO y MARIA SOL LARREA BRAVO, casados entre si, y, por otra, el señor VICTOR ALFONSO BURNEO VALDIVIESO, de estado civil casado, ecuatorianos; mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de última votación, capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Loja; plenamente identificados por mí, conocidos entre si, y de solicitar que se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copian.



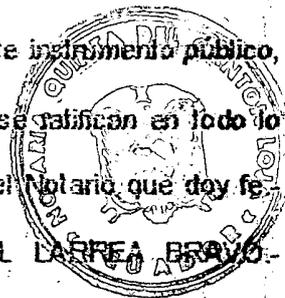
es como sigue: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía OXIMEDICA CIA. LTDA. De acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, los señores ingeniero César Alfonso Burneo Bermeo y esposa María Sol Larrea Bravo, a quienes en adelante se llamará simplemente los cedentes; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor Víctor Alfonso Burneo Valdivieso, de estado civil casado. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato; quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- El señor ingeniero César Alfonso Burneo Bermeo, es propietario de mil participaciones del valor de un dólar cada una en la compañía OXIMEDICA CIA. LTDA.- Dos.- La compañía OXIMEDICA CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad de Loja del cantón y provincia de Loja, con un capital de mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de febrero del año dos mil siete ante el Notario Quinto del cantón Loja; doctor Galo Castro Muñoz, Delegación de la

DOY FE: Que esta minuta concuerda con el documento que me es presentado  
LOJA  
DR. GALO CASTRO MUÑOZ  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON LOJA



Superintendencia de Compañías en Loja mediante resolución número cero, cinco punto DSCL. uno cuatro ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja bajo la partida número cinco ocho uno, de fecha once de noviembre del año dos mil cinco.- Tres: La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día trece de diciembre del dos mil seis con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los socios ingeniero César Alfonso Burneo, para que transfieran cien participaciones que posee en esta compañía a favor del señor Víctor Alfonso Burneo Valdivieso.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el compareciente señor ingeniero César Alfonso Burneo Bermeo, en calidad de cedente, cede en venta real y efectiva cien participaciones de las mil que posee, en la compañía OXIMEDICA CIA. LTDA. en favor del señor Víctor Alfonso Burneo Valdivieso con todos los derechos y obligaciones activas y pasivas inherentes a las mismas.- En consecuencia, el cedente se reserva novecientas participaciones.- CUARTA: PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que da un total de cien dólares de los Estados Unidos de América, suma que el cedente declara tenerla recibida, por parte del cesionario, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado.- QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEXTA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- La señora María Sol Larrea Bravo, concede autorización a su esposo ingeniero César Alfonso Burneo Bermeo, para que venda las participaciones que poseen en la compañía OXIMEDICA CIA. LTDA., en el número que consta en el presente contrato, a favor del señor Víctor Alfonso Burneo Valdivieso.- SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza a los socios para que transfieran las participaciones

antes especificadas y que posee en la compañía a favor del cesionario en este contrato.-  
Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la  
plena validez de este contrato.- Alentamente.- Firma: doctor Fernando Brayanes.-  
ABOGADO.- Matrícula número novecientos cinco Colegio de Abogados de Loja C.A.L.-  
Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública y que los  
comparecientes la aceptan en su totalidad.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía y  
el certificado de votación correspondientes.- Formalizado el presente instrumento público,  
yo el Notario le he leído íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican en todo lo  
expuestos y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-  
Firman: CESAR ALFONSO BURNEO BERMEO.- MARIA SOL LARREA BRAVO.-  
VICTOR ALFONSO BURNEO VALDIVIESO.- El Notario encargado doctor Eduardo  
Ortega Ordóñez.-



DOCUMENTOS                      HABILITANTES



C E R T I F I C O:

Que la Junta General de Socios de la Compañía OXIMEDICA CIA. LTDA., en sesión de carácter universal celebrada el trece de diciembre del dos mil seis, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio señor: ING. CESAR ALFONSO BURNED BERMEO, para que transfiera las cien participaciones de las mil que posee en esta compañía en favor del señor VICTOR ALFONSO BURNED VELDIVIESO.

Loja a, 13 de diciembre del 2.006,

  
1161300238.  
ING. CESAR ALFONSO BURNED BERMEO,  
Gerente General de La Compañía  
OXIMEDICA CIA. LTDA.

Concuerda con su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que lo sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.- DOY FE: Que las fotocopias que anteceden, son fiel copia de su original.- Loja, 02 de enero del 2007.-

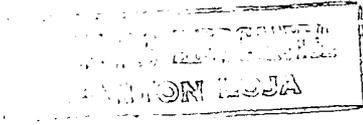
  
Dr. Elio de Ortega Ordóñez, Notario Público Octavo Constitucional de Loja, encargado de la Notaría Quinta por disposición superior.

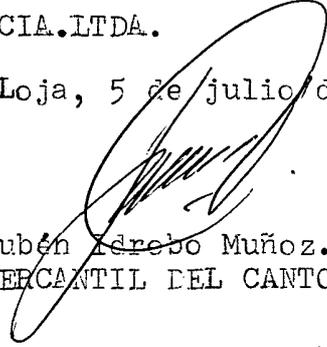


GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía OXIMEDICA CIA.LTDA.

Loja, 5 de julio del 2007.



  
Dr. Rubén Adrebo Muñoz.

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON LOJA (E)